Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1720

BUENOS AIRES, 22 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-20092/11-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Medtronic Latin América Inc. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5236 del 28 de julio de 2011, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1842-91.

Que por error se cometió un error tipográfico que involucra al artículo 1° de dicha disposición así como a sus Anexos I y III.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem "Marca" de la Disposición 5236/2011 y sus Anexos Complementarios por lo cual se autorizó la Inscripción del Producto Médico Marca Incatec en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Medtronic Latin América Inc. El que quedará redactado de la siguiente forma:"Marca: Medtronic-Invatec

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1720

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1842-91 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente N° 1-47-20092/11-6

DISPOSICION N°

ejb

1720

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.